

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 14

No DEL PROCESO EN EL SECOP	DC-GO-SMC-043-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	202500000034	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
TIPO DE PERSONA	JURIDICA		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL GINEBRA S.A.S. Representada Legalmente por: PAOLA ANDREA IBARRA ORTIZ		
OBJETO:	IDENTIFICACIÓN NIT. 901.459.293-0 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE VBG Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DESDE, CON Y PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" con BPIN 202500000006812		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR INICIAL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.400.000) M/CTE		
ADICIÓN 1 DEL CONTRATO	N/A		
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.400.000) M/CTE		
No DE CDP	2025101991	FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2025
No DE RP	2025115207	FECHA DE EXPEDICIÓN	18/11/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto		
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN	N/A		
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	CAROLINA MEDINA LOPEZ Jefe de Oficina de la Mujer y Genero – Secretaria de Gobierno C. C. No. 1.073.689.226		
FECHA DE INICIO:	18 DE NOVIEMBRE DE 2025		

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 14

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	N/A

Entre los suscritos a saber, ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS, identificada con la cedula de ciudadanía 1.117.550.370 de Florencia, en su calidad de Directora Técnica de Contratación, quien obra en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, que para la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y PAOLA ANDREA IBARRA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.117.516.478 de Florencia, en su calidad de representante legal del GRUPO EMPRESARIAL GINEBRA S.A.S con Nit. 901.459.293-0 que para la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenio celebrar la presente acta de liquidación bilateral al CONTRATO No. 202500000034 del 14 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

El diez (10) de noviembre de 2025 se publicó la Invitación Pública No. DC-GO-SMC-043-2025, dentro de la cual la entidad recibió propuesta por parte del proponente GRUPO EMPRESARIAL GINEBRA S.A.S., identificado con NIT 901.459.293-0. Posteriormente, el doce (12) de noviembre de 2025, el Comité Evaluador, mediante informe recomendó aceptar la oferta presentada por el mencionado proponente.

El contrato derivado del proceso contractual inició su ejecución el dieciocho (18) de noviembre de 2025, fecha en la cual también se aprobó el amparo de las garantías exigidas, estableciéndose como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Durante el periodo de ejecución contractual, el CONTRATISTA ejecutó el sesenta punto dieciocho por ciento (60,18%) del objeto contractual. No obstante, el porcentaje restante correspondiente al treinta y nueve puntos ochenta y dos por ciento (39,82%) no fue posible ejecutarlo, debido a que la Oficina de la Mujer y Género de la Gobernación del Caquetá no recibió nuevas solicitudes de garantías de medidas de atención para mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género (VBG) y su núcleo familiar, lo cual imposibilitó la continuidad de la ejecución del contrato en dicho porcentaje.

A continuación, se describe detalladamente lo ejecutado por el CONTRATISTA.

Ítem	Actividades	Cantidad	Periodo del 18/11/2025 al 31/12/2025
1	Prestar el servicio de hospedaje a las mujeres víctimas de VBG y su núcleo familiar.	22	
2	Prestar el servicio Desayuno	18	

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 14

de alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerio, cena e hidratación) a las mujeres víctimas de VBG y su núcleo familiar.	Almuerzo	18	60.18% EJECUTADO
	Refrigerio	16	
	Cena	18	
	hidratación	60	

2. ESTADO JURÍDICO

a. Garantías del contrato

GARANTÍA			
FECHA DE APROBACIÓN	18/11/2025		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO.	CHU-100062515	FECHA DE EXPEDICIÓN	14/11/2025
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	CHU- 100011871	FECHA DE EXPEDICIÓN	18/11/2025
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1.880.000	30/06/2026	
2. CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.880.000	30/06/2026	
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$470.000	31/12/2028	
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$284.700.000	31/12/2025	

b. Modificaciones contractuales

El Contrato No. 202500000034 del 14 de noviembre de 2025 no tuvo ninguna modificación contractual en el desarrollo de su ejecución.

c. Trámites de incumplimiento

Se deja constancia que el Contrato No. 202500000034 del 14 de noviembre de 2025 no tuvo tramites de incumplimiento contractual.

d. Reclamaciones de terceros

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 14

Durante la ejecución y en la fase de liquidación del Contrato No. 202500000034 del 14 de noviembre de 2025 la entidad contratante no tuvo reclamaciones de trabajadores, proveedores, terceros y de otras entidades.

e. Reclamaciones del contratista por eventos de desequilibrio

La entidad contratante durante la ejecución del Contrato No. 202500000034 del 14 de noviembre de 2025 no tuvo ningún tipo de reclamaciones por parte del contratista sobre el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

f. Aportes al SGSS

NOMBRE	NO DE PLANILLA RELACIONADA	VALOR COTIZADO
PAOLA ANDREA IBARRA ORTIZ	NOVIEMBRE DE 2025 – 7994055881	376.500
PAOLA ANDREA IBARRA ORTIZ	DICIEMBRE DE 2025 – 7997679150	376.500

3. ESTADO TÉCNICO

a. Resumen ejecución técnica

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U/M	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA O EJECUTADAS	VALOR TOTAL
1	Servicio de hospedaje	Habitación por 24 horas para una sola persona la cual consta de una cama sencilla, baño privado, televisión por cable, servicio de internet wi-fi, aire acondicionado o ventilador, servicio de teléfono, totalmente privada, con puerta hacia los pasillos del hotel y/o residencia.	UNIDAD	LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	22	\$3.977.996
2	Servicio de alimentación – Desayunos	Lunes	UNIDAD	LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$66.000
		Martes		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$66.000
		Miércoles		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD		
		Dos Huevos				



**GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO: GA-GC-FR- 104

VERSIÓN: 001

FECHA: 12-08-2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página: 5 de 14

			homelet (jamón y queso), pan de 100 grs, y una taza de Café en leche por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$66.000
		Jueves	Sándwich cubano (jamón, queso, tomate y lechuga) por 250 grs, y una taza de chocolate por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	0	\$0
		Viernes	Carne en Bistek por 150 grs, dos arepas de 50 grs cada una, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	0	\$0
		Sábado	Dos Huevos rancheros, una arepa de 50 grs, pan de 100 grs, y una taza de chocolate por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	2	\$33.000
		Domingo	Tamal por 280 grs, una arepa por 50 grs, pan de 100 grs, y una taza de café con leche por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$72.000
3	Servicio de alimentación Almuerzos	Lunes	Ajiaco por 280 grs, porción de aguacate por 50 grs, dos patacones de 50 grs cada uno, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$116.000
		Martes	Sopa del día por 200 grs, carne de cerdo en salsa de champiñones por 120 grs, porción de arroz por 100 grs, ensalada por 80 grs, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango,		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$116.000



**GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO: GA-GC-FR- 104

VERSIÓN: 001

FECHA: 12-08-2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página: 6 de 14

			Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.			
	Miércoles	Sopa del día por 200 grs, carne de cerdo agridulce tailandés por 120 grs, porción de arroz por 100 grs, dos patacones de 50 grs cada uno, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	2	\$58.000
	Jueves	Sopa del día por 200 grs, pechuga de pollo a la plancha por 120 grs, porción de arroz con maíz tierno por 100 grs, dos patacones de 50 grs cada uno, ensalada por 80 grs, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	0	\$0
	Viernes	Frijolada por 200 grs, acompañado de chorizo por 100 grs, porción de arroz por 100 grs, dos arepas de 50 grs cada una, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	0	\$0
	Sábado	Sopa del día por 200 grs, perrito de pollo al horno por 150 grs, ensalada por 80 grs, porción de arroz criollo por 100 grs, una papa salteada por 60 grs, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$116.000

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 7 de 14

		Domingo	Sopa del día por 200 grs, acompañado de porción de presa de gallina por 120 grs, porción de arroz por 100 grs, porción de aguacate por 50 grs, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$116.000
4	Servicio alimentación de Refrigerios	Refrigerio en la tarde de lunes a domingo	Opción 1: crepes de pollo con champiñones y jugo natural;	UNIDAD	LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	0	\$0
			Opción 2: ensalada de frutas con helado		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	14	\$219.800
			Opción 3: Sándwich de pollo con jugo en recipiente sellado; Opción		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	2	\$30.300
5	Servicio alimentación de Cenas	Lunes	Dos huevos en tortilla, una arepa de 50 grs, porción de arroz por 100 grs, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.	UNIDAD	LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$72.000
		Martes	Hígado frito por 120 grs, dos patacones de 50 grs cada uno, porción de arroz por 100 grs, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$86.000
		Miércoles	Sándwich cubano (jamón, queso, tomate y lechuga) por 250 grs, y un		LA	0	\$0

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 8 de 14

			vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD		
		Jueves	Carne de res por 120 grs, una arepa por 50 grs, pan de 100 grs, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	0	\$0
		Viernes	Dos Huevos rancheros, una arepa de 50 grs, pan de 100 grs, y una taza de chocolate por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	2	\$33.000
		Sábado	Carne en Bisteak por 120 grs, dos arepas de 50 grs cada una, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$86.000
		Domingo	Dos Huevos homelet (jamón y queso), pan de 100 grs, y un vaso de jugo de fruta (Naranja, Maracuyá, Mango, Guayaba, Mora, Limonada, Lulo) por 11 onzas.		LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	4	\$66.000
	Hidratación	Agua en botella x 300 ml		UNIDAD	LA CANTIDAD QUE REQUERA LA ENTIDAD	60	\$261.000
TOTAL							\$5.657.096
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							\$9.400.000
PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN							60.18%

b. Porcentaje de ejecución

Conforme lo anterior, el avance de ejecución es de un SESENTA COMA DIECIOCHO POR CIENTO (60.18%). El nivel de ejecución alcanzado, correspondiente al 60,18 %, obedece a la no recepción de nuevas solicitudes de medidas de atención elevadas a la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 14

Oficina de la Mujer y Género de la Gobernación del Caquetá al 31 de diciembre de 2025, situación ajena al CONTRATISTA.

c. Acta de recibo final

De conformidad al informe de supervisión e informe ejecutivo del contrato de fecha 31 de diciembre de 2025 se precisa que el CONTRATISTA dio cumplimiento a los estándares mínimos de alojamiento previstos en el contrato, garantizando espacios seguros, adecuados niveles de higiene, privacidad y condiciones dignas para las beneficiarias. En cuanto al servicio de alimentación, se evidenció el cumplimiento de las condiciones contractuales en lo relacionado con cantidad, calidad nutricional y regularidad.

4. ESTADO FINANCIERO

a. Estado financiero general

VALOR INICIAL	\$9.400.000
ADICIONES	N/A
VALOR FINAL	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$5.656.920
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$3.742.904
VALOR PAGADO	N/A
SALDO PENDIENTE DE PAGO	\$5.657.096

b. Trazabilidad de pagos

Con respecto al contrato No. 20250000034 del 14 de noviembre de 2025 aun no se ha generado el pago del valor ejecutado por el contratista del periodo comprendido del 18 de noviembre al 31 de diciembre del 2025, toda vez que hasta la actualidad apenas el contratista presentó la cuenta de cobro a la entidad contratante.

c. Detalle del anticipo y su amortización

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR
ANTICIPO	N/A	N/A		
ADICION	N/A	N/A		
PRIMER PAGO	0	N/A	N/A	N/A
SEGUNDO PAGO	0	N/A	N/A	N/A
TERCER PAGO	0	N/A	N/A	N/A
CUARTO PAGO	0	N/A	N/A	N/A
QUINTO PAGO	0	N/A	N/A	N/A
VALOR	\$5.657.096	N/A	N/A	N/A

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 10 de 14

AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME				
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$3.742.904	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$9.400.000	

d. CONSIDERACIONES

En voces del Consejo de Estado “la liquidación del contrato es un corte de cuentas final, que se lleva a cabo para determinar el resultado económico definitivo de la ejecución contractual, establecer el grado de cumplimiento de las prestaciones a cargo de las partes, definir quién le debe a quién y cuánto, y de esta forma ellas puedan declararse a paz y salvo, extinguiendo de manera definitiva la relación contractual. Dada su finalidad, es requisito indispensable para la liquidación, que el contrato se haya terminado, por cualquiera de las causas que pueden dar lugar a su finalización, como cumplimiento del plazo pactado, terminación de común acuerdo o unilateral, declaratoria de caducidad, culminación del objeto del contrato, etc.; dicho en otras palabras, es a partir de la terminación del contrato, cuando empieza la etapa de liquidación, que deberá llevarse a cabo”¹.

De ahí que, el Consejo de Estado la reconoce como negocio jurídico, significa esto que se orienta del principio de autonomía de la voluntad; y le es aplicable lo dispuesto en el artículo 1.602 del Código Civil Colombiano que establece que “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

De otra parte, se tiene que, como el plazo de ejecución expiró el 31 de diciembre de 2025, se tiene competencia temporal para liquidar hasta el 30 de abril del 2026, como establece la jurisprudencia de la Corporación de cierre de lo Contencioso Administrativo:

Por lo anterior, considerando las pautas de interpretación restrictiva de los términos de caducidad, y de favorabilidad bajo los principios pro homine, pro actione y pro damato, la Sala recoge parcialmente su jurisprudencia para establecer una forma unificada que: en el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias

¹ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A. Consejera ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN. Bogotá, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Radicación: 250002326000201000975 01 (47774)

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 11 de 14

contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato, conforme al ap. iii del literal j².

En esa misma línea de pensamiento, ha dicho Colombia Compra Eficiente: “Es importante precisar, que el trámite de liquidación que se realice por fuera de los términos legales para efectuarla por mutuo acuerdo o unilateralmente es ilegal por falta de competencia de la Entidad Estatal para realizarla, así como la petición de liquidación judicial presentada por fuera de los términos previstos en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por vencimiento del término de caducidad”³.

Súmese, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, esta actuación es obligatoria pues se trata de una norma impositiva de la que se lee:

ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.
 <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> **Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.**

También en esta etapa **las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.**

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para lo de nuestro interés en la presente liquidación, huelga destacar, de una parte, el carácter obligatorio de la liquidación, y de otra, la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad en ella, máxime que es la oportunidad para llegar a acuerdos, conciliaciones y transacciones.

² SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA – SALA PLENA. CONSEJERO PONENTE: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS. Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Referencia: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Radicación: 05001-23-33-000-2018-00342-01 (62009)

³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_liquidacion_procesos.pdf

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 12 de 14

En consecuencia, se pactará la Liquidación con salvedades, así:

a. Salvedades del contratista

N/A

b. Salvedades de la entidad

N/A

De conformidad con lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 202500000034 del 14 de noviembre de 2025 cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE VBG Y SU NÚCLEO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PÚBLICA DESDE, CON Y PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" con BPIN 202500000006812 celebrado entre el Departamento del Caquetá y el GRUPO EMPRESARIAL GINEBRA S.A.S identificado con Nit. 901.459.293-0 con salvedades de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero del contrato al momento de la liquidación, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR
ANTICIPO	N/A	N/A		
ADICION	N/A	N/A		
PRIMER PAGO	0	N/A	N/A	N/A
SEGUNDO PAGO	0	N/A	N/A	N/A
TERCER PAGO	0	N/A	N/A	N/A
CUARTO PAGO	0	N/A	N/A	N/A
QUINTO PAGO	0	N/A	N/A	N/A
VALOR AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$5.657.096	N/A	N/A	N/A
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$3.742.904	N/A	N/A	N/A

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 13 de 14

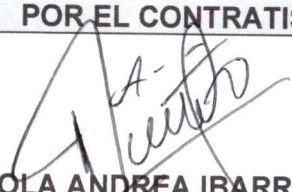
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$9.400.000	

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe de supervisión, ejecutivo del contrato y en esta liquidación, existe un saldo final a favor del CONTRATISTA por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$5.657.096) M/CTE, por tanto, las partes se declaran a paz y salvo una vez se haya verificado el pago.

CLÁUSULA CUARTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Interventor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones de la interventoría, de acuerdo con el "Manual de Contratación del Departamento del Caquetá", en Florencia-Caquetá, el 06 de enero de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
 ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS C.C. No. 1.117.550.370 de Florencia Director Técnico de Contratación	 PAOLA ANDREA IBARRA ORTIZ C.C. No. 1.117.516.478 de Florencia Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL GINEBRA S.A.S con Nit. 901.459.293-0

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 104
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 14 de 14

POR EL SUPERVISOR  CAROLINA MEDINA LOPEZ C.C No. 1.073.689.226 de Soacha Cundinamarca Jefe de Oficina de la Mujer y Genero Departamento del Caquetá
--

Proyectó:
YENNY PAOLA MEJIA RADA
Abogada Contratista
Contrato de prestación de servicios
Secretaria de Gobierno Departamental
Gobernación del Caquetá

Revisó parte contractual:
LAURA RAQUEL TRUJILLO ROBLES
Contratista
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Díaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	Contratista	Cargo:	Directora Dirección de Contratación	Cargo:	Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño